



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ALIBAC ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO

- ANTECEDENTES.** La compañía ALIBAC ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 6 de noviembre de 1985, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-02810 el 13 de diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de diciembre de 1985.
- CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ALIBAC ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de octubre de 2011, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 0000055 de 9 de enero de 2012.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 0000055 de 9 de enero de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ALIBAC ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ALIBAC ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Samborondón y capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República y aún fuera de ella".
Guayaquil, 9 de enero de 2012

Ab. Víctor Anchundia Piaces
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ene. 14-15-16 (86531)